

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la jubilación y se asignan sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

a) Al señor Marcial Emilio García una pensión del Estado de sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales;

b) Al señor José Calazán González una pensión del Estado de ciento ocho pesos oro (RD\$108.00) mensuales; y

c) Al señor Carlos Valdez Aquino una pensión del Estado de sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales.

Art. 2.—Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4322, que concede jubilación con pensión del Estado,
(G. O. N° 9166, del 24 de noviembre de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4323

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la jubilación y se asig-

na una pensión del Estado de ciento veinte pesos oro (RD\$-120.00) mensuales, al señor Rafael Julio Pumarol.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4324, que nombra al Dr. Luis Raúl Betances, Miembro de la Delegación de la República Dominicana ante el XXIV Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

(G. O. Nº 9166, del 24 de noviembre de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4324

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Doctor Luis Raul Betances queda designado Miembro de la Delegación de la República Dominicana ante el XXIV Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en calidad de Delegado Plenipotenciario.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER